



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4070

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/ICL/CRR/REG/PLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Ríos
  - 6.- Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia (Dirección: Los Coihues N° 540, comuna de La Unión, Región de Los Ríos)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10.601-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región de Los Ríos.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013, entregada en la Dirección Regional de SENDA, Región de Los Ríos, solicitó una extensión del plazo para la presentación del instrumento señalado en el considerando anterior, por no contar, en esa fecha, con los recursos que le permitiesen gestionar la garantía requerida.

10.- Que, la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia** ha presentado, en definitiva, la Póliza de Seguros N° 01-56-058092, de fecha 30 de septiembre de 2013, y su respectivo Endoso N° 001, de fecha 21 de octubre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 35 Unidades de Fomento, el que es equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud presentada por la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "**Preuniversitario preventivo**", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la solicitud de prórroga de plazo, de fecha 25 de septiembre de 2013, presentada por la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia** y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Preuniversitario preventivo".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$791.560.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL ARTE CREA OJOS DE LLUVIA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.343.730-7**, representada por su Presidente, don **Mario Osvaldo Ortiz Cuevas**, ambos con domicilio en calle **Los Coihues N° 540**, comuna de **La Unión**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Preuniversitario preventivo**", en la Región de Los Ríos, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el periodo establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$791.560**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$791.560.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Mario Osvaldo Ortiz Cuevas**, como Presidente de la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica y del Certificado de Directorio Vigente, ambos de fecha 3 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **La Unión**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Mario Ortiz Cuevas**. Presidente. **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

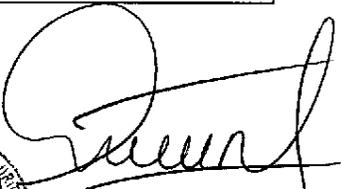
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1310  
FECHA 29-10-2013**

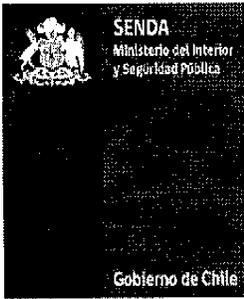
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	4070
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.723.868.152
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	791.560
<b>Saldo Disponible</b>	86.689.288

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Artecreea Ojos de Lluvia**", RUT:N°65.343.730-7 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL ARTE CREA OJOS DE LLUVIA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.343.730-7**, representada por su Presidente, don **Mario Osvaldo Ortiz Cuevas**, ambos con domicilio en calle **Los Coihues N° 540**, comuna de **La Unión**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENNA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Preuniversitario preventivo**", en la Región de Los Ríos, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$791.560**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$791.560.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Mario Osvaldo Ortiz Cuevas**, como Presidente de la **Agrupación Juvenil Arte Crea Ojos de Lluvia**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica y del Certificado de Directorio Vigente, ambos de fecha 3 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **La Unión**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**MARIO ORTIZ CUEVAS**  
**PRESIDENTE**  
**AGRUPACIÓN JUVENIL ARTE CREA**  
**OJOS DE LLUVIA**

**ARTE CREA**

Pers. Jurídica N° 370  
Fundación 19-03-2004

**La Unión**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156058092

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: OSORNO	F. EMISION: 21-10-2013
ASEGURADO	: AGRUPACION ARTE CREA OJOS DE LLUVIA	RUT	: 65343730-7
DIRECCION	: LOS COIHUES 540, LA UNION	FONO	:
COMUNA	:		
CIUDAD	: LA UNION		

AGENTE :: DIRECTO OSORNO RUT: 15104-1	PROPUESTA : 58092
---------------------------------------	-------------------

FECHA DE VIGENCIA	
Desde las 12 hrs. del : 30-Septiembre-2013	Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 21-10-2013  
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	4.00	0.00
Total Neto :		0.00
P.AFECTA: 0.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.00 P.TOTAL: 0.00		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF 4 PARA QUEDAR EN UN MONTO TOTAL DE UF 35.

- \* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- \* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN

*Paula Felt-Baumeit B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 4800739



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



POLIZA N° 058092

MONEDA:	RAMO: MAG. GARANTIA	ORIGEN: OSORNO	FECHA: 30/09/2013
ASEGURADO :	AGRUPACION ARTE CREA OJOS DE LLUVIA	RUT :	65343730-7
DIRECCION :	LOS COIHUES 540, LA UNION	FONO :	
COMUNA :	LA UNION		
CIUDAD :	LA UNION		

Agente :: DIRECTO OSORNO	RUT: 151041	PROPUESTA : 058092
--------------------------	-------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N°	
Desde las 12 hrs. del : 30-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art 532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:
- Afianzado, a: AGRUPACION ARTE CREA OJOS DE LLUVIA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Se incluye el pago de multas.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4759630



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.  
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

4 RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	31.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4759630

PRIMA N° 151 000 000

MONEDA: DOP PRIMA: MAGALLANES ORIGINAL OSORNO RE EMISIÓN: 2014-001

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :  
RUT : 653437307  
Nombre o Razon Social : AGRUPACION ARTE CREA OJOS DE LLUVIA  
Direccion : LOS COIHUES 540 , LA UNION, LA UNION  
Fin de las declaraciones.  
(Sua\MH)

APODERADO

Paula Telat-Bancut B.

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado...  
Folio de verificación: 4759630

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.  
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**  
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**  
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
En aquellos siniestros en que surgen problemas y discrepancias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:  
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.  
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementan.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieron previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

**Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.**

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

**Artículo VIII. Cesión de Derechos.**

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

**Artículo IX. Condición de Cobertura.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial u coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

**Artículo X. Obligaciones del Asegurado.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

**Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

**Artículo XII. Pago de la Indemnización.**

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

**Artículo XIII. Subrogación.**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

**Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.**

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

**Artículo XV. Reembolso.**

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

La Unión, 25 de Septiembre de 2013.-

Señora:

Francisca Florenzano

Director Nacional SENDA

Presente

De nuestra consideración:

La Agrupación Arte Crea de la ciudad de La Unión, a través de la presente solicita una extensión del plazo en 10 días para la presentación del documento de garantía, debido a que no hemos contado con los recursos suficientes para realizar los trámites de la compra de seguro que permitirá finalizar el proceso del convenio y así adquirir los fondos que se necesitan para ejecutar el programa de prevención del consumo de drogas "Preuniversitario Preventivo" que postulamos a esta instancia, durante este periodo de extensión realizaremos las gestiones necesarias para poder contar con el dinero que se requiere.

Agradecemos de antemano su comprensión, le saluda atentamente,



**Mario Ortiz C.**

**Representante Legal**

**Agrupación Arte Crea La Unión**



BOLETA ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**AGRUPACION ARTE CREA OJOS DE LLUVIA**

RUT

**65.343.730-7**

FECHA EMISIÓN

**11/09/2007**



Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



653437307

N° DE SERIE **20070373254**



<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	<b>14-2-025</b>
---	-----------------



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Preuniversitario Preventivo
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
De los Ríos	Del Ranco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Unión	La Unión

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Arte Crea ojos de lluvia
RUT	65.343.730-7
DIRECCIÓN	Los Coihues
TELÉFONO-FAX	64-573520
E-MAIL	artecrea@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidades Privadas sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Mario Ortiz Cuevas
RUT	10.169.853-k
DIRECCIÓN	Los Coihues
TELÉFONO-FAX	64-573520
E-MAIL	mortizlu@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Paola Lorena Gatica Peralta
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Secretaria
<b>TELÉFONO</b>	86402952
<b>E-MAIL</b>	paolagaticap@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	72761053990		
<b>Nº DE CUENTA</b>	72761053990		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	4 Junio 2012		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Paola Lorena Gatica Peralta	Estudiante de Licenciatura en Artes Visuales	Coordinador del Programa	30
Job Triviño Alcafus	Estudiante 5 año pedagogía en matemáticas. U Lagos	Profesor matemáticas	3
Mauricio Heraldo Reyes Solís	Estudiante Construcción Civil, 4 año, Uach	Profesor física	3
Daniel Salas Ojeda	Profesor de Historia y Geografía, ULA	Profesor de Historia	3
Tamara Romina Rilling Leal	Profesora de Lenguaje y Comunicación	Profesora de Lenguaje y Comunicación	3
Fabián Aguilera Henríquez	Estudiante de Bioquímica, 3 año, Uach	Profesor de Química	3
Jaime Michael Vera Olguín	Profesor de Biología	Profesor de Biología	3



**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Los procesos educativos que se suscitan en la escuela (en sus distintos niveles), preuniversitarios e instituciones de educación superior, son considerados como instancias fundamentales de socialización en las cuales se enfrentan las personas. Se conciben como un espacio de desarrollo y progreso que se definen en dos sentidos. Por un lado están formadas a partir de la sociedad y a la vez expresa lo que ocurre en ella, por lo tanto, lo que se habla y sucede en cada institución educativa es reflejo del lenguaje que constituye el contexto en el que nos desarrollamos. De esta manera los cambios y modificaciones que está viviendo nuestra sociedad estarían afectando de múltiples y variadas maneras nuestro entorno, por lo que tampoco las instituciones educativas están ajenas a estos cambios y crisis sociopolíticas (Ianni, 2003).

A partir de lo anterior, sabemos que todo lo que ocurra en nuestro entorno próximo afectará y se reflejará en los centros educativos donde los jóvenes se desarrollen, en este sentido la ciudad de La Unión presenta ciertas características de relevancia a la hora de analizar el consumo de drogas y los posibles escenarios dónde se podría desarrollar un proyecto focalizado a la prevención del consumo de estupefacientes. Asimismo, según el diagnóstico comunal realizado por SENDA en el año 2011, la ciudad de La Unión presenta niveles de inequidad en su desarrollo, los que apuntan principalmente a la pobreza, que implica bajos ingresos, analfabetismo y baja escolaridad, lo que directamente influye en factores de desarrollo de sus habitantes.

Por otro lado, la temática del consumo de drogas y alcohol, aparece de forma significativa, con casos de dependencia hacia diversas sustancias, los que son atendidos y registrados por centros de salud de la ciudad. De forma relevante, aparece la existencia de expendios de bebidas alcohólicas, que en total contabilizan 66 locales, siendo un número alto en relación a la cantidad de habitantes (un local cada 597 habitantes), pese a que la normativa legal se cumple (600 habitantes por patente de local de expendio de alcohol) muchos de estos emplazamientos se encuentran cerca de establecimientos educacionales.

Según los datos del diagnóstico comunal realizado en el año 2011 por SENDA previene La Unión, en la población masculina adulta prevalece el consumo de alcohol, seguido por el consumo de marihuana, que es el que más predomina en los jóvenes. En el caso de las mujeres jóvenes y adultas se observa un mayor índice en el consumo del alcohol, esto indica que existen similitudes en ambos grupos sobre el tipo de sustancia que consumen.

Por otro lado, los sectores focalizados dentro de la comuna de La Unión en donde aumenta el problema de consumo de sustancias, es en:

Población Irene Daiber.  
Población El Maitén.  
Población Santa Mónica.

Desde lo cualitativo, se aprecia la creencia errónea sobre el consumo de marihuana, el cual se considera como normativo dentro de este grupo etáreo entre los 13 y 19 años, favoreciendo esto a su posible consumo; sin embargo, surge un antecedente relevante, donde se expresa de forma



mayoritaria una actitud negativa sobre el consumo de diversas sustancias lo que claramente debe ser utilizado para generar conciencia real sobre sus consecuencias.

Según las encuestas, los lugares públicos en donde más prevalece en tráfico y el consumo de sustancias en la ciudad de La Unión, es en el Parque Municipal, seguido por las discoteques y en tercer lugar la Plaza de la Concordia.

La información antes mencionada, nos genera una mirada a la realidad en la cual se ven inmersos los habitantes de esta ciudad, principalmente los estudiantes y particularmente los adolescentes, quienes por las características de su etapa del desarrollo están más propensos a experimentar en el consumo de estupefacientes y más aún en seguir la "norma" o las creencias que los pares poseen en relación a la temática.

Las problemáticas asociadas al consumo se presentan con mayor frecuencia en los hombres, que están relacionados con el consumo de sustancias lícitas e ilícitas son: los problemas judiciales, los problemas de salud y los problemas familiares, este fenómeno se repite en los adolescentes, en los jóvenes y en los adultos. En cuanto a las mujeres prevalecen los problemas de salud, seguidos por los problemas familiares y la estigmatización, también en estos dos grupos la principal problemática detectada son los problemas de salud por el consumo de sustancias. (SENDA, 2011)

La problemática se centra entonces en la escasa educación en relación a los diferentes tipos de drogas, las consecuencias del consumo y los factores protectores y de riesgo que influyen en el posible consumo de estupefacientes en la población estudiantil, además de un contexto donde existe un fácil acceso a algunas drogas y dentro de este grupo etéreo creencias erróneas que reafirman la normativa del consumo.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La visión de nuestra agrupación asume que la educación es una herramienta fundamental para generar cambios en gran parte de los problemas sociales de nuestra comuna, ya que si ésta se presentara a todos los niveles socioeconómicos con la misma equidad y calidad, muchas de las problemáticas sociales como lo son la pobreza, la violencia, el alcoholismo y la drogadicción disminuirían considerablemente.

A la luz de los antecedentes expuestos en la definición de la problemática a abordar en este proyecto, se da cuenta de la necesidad de realizar una intervención en esta población determinada y dentro del contexto educativo de un preuniversitario, donde se comparten significados y creencias entre los estudiantes. Por lo que se pueden visualizar con mayor claridad las implicancias de una adecuada intervención enfocada a la prevención del consumo de drogas.

Por otro lado, el grupo etéreo (16 a 20 años) a intervenir se caracteriza por la etapa del desarrollo en que se encuentran (la adolescencia), donde comienzan a desarrollar un pensamiento abstracto, interés por expresar todas sus emociones, en ocasiones de manera exacerbada; además de su impulsividad y su alto nivel crítico, sobre todo frente a lo establecido, tanto en su sistema familiar, educativo como el contexto socio-político. Es en este período de edad es donde la presión del grupo influye con mayor poder, potenciando o inhibiendo el desarrollo de algunas conductas antisociales o prosociales.

A tales aspectos se suma la inexistencia de programas y proyectos que intervengan en relación a la temática en estos centros educativos, lo que evidencia un vacío psicoeducativo enfocado a la prevención, y que de manera colateral desarrolle y prevenga otros fenómenos que se visualizan en el transcurso del sistema escolar. La importancia de esta intervención se evidencia principalmente en que a través de las diferentes asignaturas que se imparten en el preuniversitario, se utilizará información relacionada a la prevención de consumo de drogas y alcohol, las cuales serán insumo de información para que los propios estudiantes diseñen y elaboren actividades comunitarias donde se transmita estos contenidos; disminuyendo el ocio y las oportunidades o situaciones que faciliten el acceso a estupefacientes, además de potenciar la disciplina y hábitos en los adolescentes, los cuales en su mayoría presentan dificultad en estructurar rutinas y cumplirlas a cabalidad por su tendencia a la desmotivación. En el caso de las actividades comunitarias permitirán informar a la comunidad sobre diferentes aspectos relacionados a la prevención del consumo de drogas, mientras que en el caso de los alumnos facilitará la adquisición de estos conocimientos y reelaboración de significados en relación a la percepción de riesgo del consumo de estupefacientes. De lo anterior, podemos concluir que las características que posee el grupo etéreo a intervenir serán las que facilitarán al fin, el cambio en su percepción de riesgo, ya que al resignificar el consumo de drogas utilizando su tiempo libre al asistir a las clases del preuniversitario y actividades con la comunidad, será el grupo de pares quienes influirán finalmente en las creencias individuales, influencia de la presión de grupo que en los adolescente es de suma importancia.

Finalmente, la intervención en sí misma es un factor protector, ya que al realizarse de forma adecuada, ayudará a disminuir la deserción escolar, las conductas opositoras, probablemente ayude a mejorar la convivencia dentro del contexto escolar y familiar.



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio enfocado en nuestro proyecto son diferentes jóvenes de nuestra comuna que participen en el Pre Universitario Popular Arte Crea, donde la mayoría provienen de poblaciones vulnerables y con altos índice de drogadicción.

La totalidad de los jóvenes provienen de establecimientos subvencionados como lo son:

- Liceo Rector Abdón Andrade Coloma
- Colegio Cristiano
- Colegio de Cultura y Difusión Artística
- Liceo Agrícola San Javier
- Liceo Industrial Ingeniero Ricardo Fenner Ruedi
- Colegio Honorio Ojeda Valderas
- Liceo Politécnico BGS.

Los estudiantes provienen de todos los sectores de nuestra comuna, entre ellas se encuentran:

- El Maitén
- Irene Daiber
- Los Ríos
- Los Lagos
- El Manzanal
- La Aldea Campesina



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 16 a 20 años.	Varones	8	Jóvenes provenientes de establecimientos subvencionados, con alto grado de vulnerabilidad.
	Mujeres	19	Jóvenes provenientes de establecimientos subvencionados, con alto grado de vulnerabilidad.
Tramo etéreo 2 9 a 50 años	Varones	55	Estos serían los hermanos, padres, todo el círculo más cercano al estudiante, los cuales se verán beneficiados con el progreso de uno de sus familiares.
	Mujeres	65	Estos serían los hermanos, padres, todo el círculo más cercano al estudiante, los cuales se verán beneficiados con el progreso de uno de sus pares.
Tramo etéreo 3 6 a 80 años.	Varones	45	Habitantes de la población Llolelhue y Santa Mónica correspondientes a un estrato socioeconómico Medio Bajo y Bajo. En su mayoría es población adulta con un alto porcentaje de enseñanza Básica y Media Incompleta.
	Mujeres	55	Habitantes de la población Llolelhue y Santa Mónica correspondientes a un estrato socioeconómico Medio Bajo y Bajo. En su mayoría es población adulta con un alto porcentaje de enseñanza Básica y Media Incompleta.
<b>TOTAL</b>		<b>247</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción de riesgo y factores protectores en relación al consumo de alcohol y drogas en la población estudiantil del Preuniversitario Popular Arte Crea de La Unión.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Evaluar la percepción de riesgo que poseen los estudiantes del Preuniversitario Popular Arte Crea, en relación al consumo de alcohol y drogas.	Conocer el nivel percepción de riesgo de los estudiantes en relación al consumo de drogas.	Porcentaje de la percepción de riesgo que presentan los estudiantes en relación al consumo de drogas.	Encuesta de percepción de riesgo del consumo de drogas.
Informar a los estudiantes del Preuniversitario Popular Arte Crea sobre los tipos de drogas, sus efectos, riesgos y consecuencias de su consumo a corto, mediano y largo plazo.	Estudiantes informados en relación a los tipos de drogas, sus efectos, riesgos y consecuencias de su consumo a corto, mediano y largo plazo.	Participación de los estudiantes en las clases de las diferentes asignaturas que se imparten en el Preuniversitario Popular Arte Crea.	Lista de asistencia a clases.
Reconocer y analizar los factores protectores y de riesgo existentes en el contexto social y educativo en que se encuentran los estudiantes del Preuniversitario.	Estudiantes capaces de reconocer la existencia de factores protectores y de riesgo dentro de su contexto en relación al consumo de drogas.	Identificación por parte de los estudiantes de los factores protectores y de riesgo que existen en su contexto socioeducativo en relación al consumo de drogas.	Fotografías de las clases y material audiovisual diseñado para las actividades comunitarias



Desarrollar y potenciar factores protectores en los estudiantes del Preuniversitario.	La participación en las clases y actividades comunitarias.	El porcentaje de Asistencia de los estudiantes a las clases y actividades comunitarias.	Libro de asistencia de clases y Fotografías de la actividad comunitaria.
Evaluar tras la intervención la percepción de riesgo que poseen los estudiantes del Preuniversitario.	Conocer el nivel percepción de riesgo de los estudiantes en relación al consumo de drogas luego de la intervención.	Variación de los porcentajes de las encuestas ex ante- ex post de la percepción de riesgo que presentan los estudiantes en relación al consumo de drogas luego de la intervención.	Encuestas ex ante – ex post de la percepción de riesgo del consumo de drogas.



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El sistema educativo de nuestro país permite a los estudiantes pasar un largo periodo del día dentro de sus centros educativos, por lo cual sus significados, creencias y comportamientos están influenciados por la información que allí se transmite tanto a nivel académico como interpersonal, es decir, entre docente-alumno y entre los alumnos. Por lo anterior, es importante educar a los jóvenes de la comunidad en relación a la temática de la drogadicción, con la finalidad de desmitificar algunas creencias que estos poseen y prevenir el consumo. De la misma manera CONACE señala en el año 2007 que diversos estudios realizados en el mundo plantean que una de las alternativas de solución más importantes para abordar efectivamente el problema del consumo de drogas es a través de una educación preventiva en la escuela, por lo tanto el principal desafío es generar una cultura preventiva que sea capaz de desarrollar herramientas y habilidades en los alumnos para enfrentar con éxito los cambios y las exigencias sociales (CONACE, 2007).

A partir de lo anterior, es importante definir algunas conceptualizaciones en relación a la drogadicción, según la OMS (en CONACE, 2007) define Droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad física, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas). En este sentido la intervención a realizar se posiciona desde un enfoque de factores protectores y de riesgo del consumo, ya que el mejoramiento de la calidad de vida, a través del desarrollo integral de la persona constituye el mejor protector para enfrentar cualquier situación de riesgo. Se entenderá entonces como factores de riesgo "las situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo. Es posible distinguir factores personales, como inestabilidad emocional, poca tolerancia a la frustración, problemas conductuales y psicológicos, retraimiento, entre otros, así como factores sociales relacionados con problemas familiares, contextos en que se favorece el consumo de drogas de ciertos valores y estilos de vida, mayor oferta, etc" (CONACE, s/año pag. 11) Por otro lado, se entenderá como factores protectores "los elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo. En este grupo de factores también es posible distinguir entre los de origen psicológicos como autoconcepto positivo, tolerancia a la frustración, asertividad, adecuada resolución de conflictos, entre otros, así como factores sociales relacionados con un adecuado sistema de relaciones familiares, calidad en la comunicación y expresión del afecto del sistema familiar, existencia de límites, promoción de estilos de vida saludables, redes de apoyo sociales, etc" (CONACE, s/año pag. 11).

Cabe señalar que principalmente uno de los factores protectores más fuertes es la familia, que este fortalecida en la afectividad, hacia sus pares y en mantener un clima de confianza que favorezca la convivencia y la dinámica familiar, ya que si carecen de estos factores podemos estar frente a un factor de riesgo, en donde se destaca una familia conflictiva, disfuncional, que está ligada al consumo de sustancias, esto puede generar un riesgo para los niños y adolescentes ya que pueden estar más propensos al consumo de sustancias. Por lo cual es uno de los aspectos abordados por la intervención, al llevar directamente a la comunidad actividades preventivas. (SENDA, 2011)

Por lo anteriormente expuesto toma importancia trabajar los factores protectores en pos de la prevención del consumo de droga y uno de los aspectos más influyentes en este propósito es la percepción de riesgo, la cual refiere a la "idea subjetiva acerca de si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligrosos consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente"(CONACE, 2007).

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención desarrollada en el proyecto se enfoca principalmente a la prevención del consumo de drogas, entregando información de los tipos de drogas, las consecuencias de su consumo, etc., haciendo hincapié a las creencias erróneas que los estudiantes poseen en relación a los estupefacientes, por ejemplo que la marihuana no es adictiva y que su consumo es normativo entre su grupo etéreo, por otro lado, se potenciará la actitud negativa que poseen frente al consumo de drogas duras para aumentar su percepción de riesgo, trabajando además paralelamente actividades comunitarias que ocupen parte del tiempo libre de los estudiantes y habitantes de las poblaciones Llolelhue y Santa Mónica, con el fin de informar a la comunidad sobre lo perjudicial del consumo de alcohol y drogas, para además potenciar habilidades sociales que generen factores protectores hacia el posible consumo de estupefacientes.

Las líneas de intervención de este proyecto se dirige a dos grandes grupos pertenecientes a la comunidad, por un lado a los estudiantes del Preuniversitario, que completan una cantidad de 27 alumnos, de un rango etéreo de 16 a 20 años, en su mayoría vulnerables. Por otro lado, tenemos al grupo de habitantes de las poblaciones Llolelhue y Santa Mónica con los que se trabajará la misma temática en dos talleres con el fin de aplicar los contenidos aprendidos por los alumnos, potenciar sus habilidades sociales y ser un aporte a la comunidad.

Las líneas de intervención estarán dadas por 3 Áreas de acción. Estas son:

- Área individual
- Área Familiar
- Área Social, relación con el entorno.

Las etapas de desarrollo del proyecto estarán divididas de la siguiente forma:

- Definición del concepto de droga desde el punto de vista del estudiante.
- Clases expositivas y didácticas sobre el consumo de alcohol y drogas, usando información estadística y científica como insumos para la elaboración de las diferentes asignaturas que se imparten en el Preuniversitario.
- Material audiovisual sobre las causas de la drogadicción y los efectos negativos de la misma.
- Guías de ayuda, cuestionarios y encuestas evaluativas.
- Elaboración y diseño de dos talleres informativos para desarrollar en la población Llolelhue y Santa Mónica, haciendo una invitación abierta a la comunidad de ambos sectores.



<b>Actividad Nº 1</b>		<b>Diagnóstico</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>¿Qué sé de las drogas?</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Durante un día se realizará una encuesta diagnóstica a los estudiantes que participan del preuniversitario, donde se recogerán las observaciones y percepciones de riesgo, que ellos tengan, en cuanto al consumo del alcohol y drogas.</p> <p>Luego la coordinadora realizará un análisis sistemático de la información obtenida para poder obtener una percepción general de la situación y así poder diseñar la planificación de las clases preventivas a impartir.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	1 mes	1 al mes.	6
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	1 hora	\$10.000	\$10.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Carpeta	1	\$2140	\$2140
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresora Laser	1	\$110.490	\$110.490



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad Nº 2</b>	<b>Clases Preventivas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Clases de Lenguaje y Comunicación</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se hará un recorrido por algunas unidades entre los cursos primero a cuarto medio, donde se enseñarán contenidos del Área temática asociados al consumo de drogas y alcohol. Como por ejemplo: Utilizando textos y artículos de información sobre la temática.</p> <p>Aquí se entregarán materiales impresos para realizar las actividades y una evaluación en las horas dedicadas a la actividad. Del mismo modo se realizarán clases expositivas mediante el uso de TIC's como una herramienta didáctica del aprendizaje.</p> <p>El profesor será previamente orientado y asesorado por la coordinadora (monitora SENDA) del proyecto para la planificación de la clase preventiva.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	2 mes	1 vez al mes	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	3 horas	\$10.000	\$30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Plumones de Pizarra	2	\$690	\$1380
Borradores	1	\$500	\$500
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
Carpetas	1	\$2140	\$2140
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1	\$239.990	\$239.990
Subwoofer	1	\$73.690	\$73.690
Impresora Laser	1	\$110.490	\$110.490
Telón	1	\$67.390	\$67.390
Notebook	1	\$300.000	\$300.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Clases preventivas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Clases de Matemática</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se hará un recorrido por algunas unidades entre los cursos primero a cuarto medio, donde se enseñarán contenidos del Área temática asociados al consumo de drogas y alcohol. Como por ejemplo: información estadística y datos cuantitativos del consumo de alcohol y drogas.</p> <p>Aquí se entregarán materiales impresos para realizar las actividades y una evaluación en las horas dedicadas a la actividad. Del mismo modo se realizarán clases expositivas mediante el uso de TIC's como una herramienta didáctica del aprendizaje.</p> <p>El profesor será previamente orientado y asesorado por la coordinadora (monitora SENDA) del proyecto para la planificación de la clase preventiva.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	2 mes	1 vez al mes	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	3 horas	\$10.000	\$30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Plumones de Pizarra	2	\$690	\$1380
Borradores	1	\$500	\$500
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
Carpetas	1	\$2140	\$2140
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1	\$239.990	\$239.990
Subwoofer	1	\$73.690	\$73.690
Impresora Laser	1	\$110.490	\$110.490
Notebook	1	\$300.000	\$300.000
Telón	1	\$67.390	\$67.390



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Clases preventivas</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Clases de Física</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se hará un recorrido por algunas unidades entre los cursos primero a cuarto medio, donde se enseñarán contenidos del Área temática asociados al consumo de drogas y alcohol.			
Aquí se entregarán materiales impresos para realizar las actividades y una evaluación en las horas dedicadas a la actividad. Del mismo modo se realizarán clases expositivas mediante el uso de TIC's como una herramienta didáctica del aprendizaje.			
El profesor será previamente orientado y asesorado por la coordinadora (monitora SENDA) del proyecto para la planificación de la clase preventiva.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	2 mes	1 vez al mes	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	3 horas	\$10.000	\$30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Plumones de Pizarra	2	\$690	\$1380
Borradores	1	\$500	\$500
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
Carpetas	1	\$2140	\$2140
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1	\$239.990	\$239.990
Subwoofer	1	\$73.690	\$73.690
Impresora Laser	1	\$110.490	\$110.490
Notebook	1	\$300.000	\$300.000
Telón	1	\$67.390	\$67.390



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 5</b>		<b>Clases preventivas</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Clases de Química</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se hará un recorrido por algunas unidades entre los cursos primero a cuarto medio, donde se enseñarán contenidos del Área temática asociados al consumo de drogas y alcohol. Como por ejemplo: referencias teóricas sobre las reacciones químicas que desencadenan a nivel físico las drogas lícitas e ilícitas.			
Aquí se entregarán materiales impresos para realizar las actividades y una evaluación las horas dedicadas a la actividad. Del mismo modo se realizarán clases expositivas mediante el uso de TIC's como una herramienta didáctica del aprendizaje.			
El profesor será previamente orientado y asesorado por la coordinadora (monitora SENDA) del proyecto para la planificación de la clase preventiva.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	2 mes	1 vez al mes	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	3 horas	\$10.000	\$30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Plumones de Pizarra	2	\$690	\$1380
Borradores	1	\$500	\$500
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
Carpetas	1	\$2140	\$2140
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1	\$239.990	\$239.990
Subwoofer	1	\$73.690	\$73.690
Impresora Laser	1	\$110.490	\$110.490
Notebook	1	\$300.000	\$300.000
Telón	1	\$67.390	\$67.390



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 6</b>		<b>Clases preventivas</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Clases de Historia y Ciencias Sociales</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se hará un recorrido por algunas unidades entre los cursos primero a cuarto medio, donde se enseñarán contenidos del Área temática asociados al consumo de drogas y alcohol. Como por ejemplo: referentes históricos en los que el consumo de droga haya sido perjudicial para los procesos históricos.			
Aquí se entregarán materiales impresos para realizar las actividades y una evaluación en las horas dedicadas a la actividad. Del mismo modo se realizarán clases expositivas mediante el uso de TIC's como una herramienta didáctica del aprendizaje.			
El profesor será previamente orientado y asesorado por la coordinadora (monitora SENDA) del proyecto para la planificación de la clase preventiva.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	2 mes	1 vez al mes	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	3 horas	\$10.000	\$30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Plumones de Pizarra	2	\$690	\$1380
Borradores	1	\$500	\$500
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
Carpetas	1	\$2140	\$2140
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1	\$239.990	\$239.990
Subwoofer	1	\$73.690	\$73.690
Impresora Laser	1	\$110.490	\$110.490
Notebook	1	\$300.000	\$300.000
Telón	1	\$67.390	\$67.390



<b>Actividad N° 7</b>	<b>Clases preventivas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Clases de Biología</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se hará un recorrido por algunas unidades entre los cursos primero a cuarto medio, donde se enseñarán contenidos del Área temática asociados al consumo de drogas y alcohol. Como por ejemplo: referencias teóricas sobre las reacciones que desencadena el consumo de drogas y alcohol, a nivel cerebral y los diferentes sistemas del cuerpo, enfatizando en las consecuencias negativas que éstas tienen en la salud.</p> <p>Aquí se entregarán materiales impresos para realizar las actividades y una evaluación en las horas dedicadas a la actividad. Del mismo modo se realizarán clases expositivas mediante el uso de TIC's como una herramienta didáctica del aprendizaje.</p> <p>El profesor será previamente orientado y asesorado por la coordinadora (monitora SENDA) del proyecto para la planificación de la clase preventiva.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	2 mes	1 vez al mes	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	3 horas	\$10.000	\$30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Plumones de Pizarra	2	\$690	\$1380
Borradores	1	\$500	\$500
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
Carpetas	1	\$2140	\$2140
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1	\$239.990	\$239.990
Subwoofer	1	\$73.690	\$73.690
Impresora Laser	1	\$110.490	\$110.490
Notebook	1	\$300.000	\$300.000
Telón	1	\$67.390	\$67.390



<b>Actividad N° 8</b>		<b>Diseño y elaboración de taller</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Yo, Mi entorno y el consumo de drogas</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Los estudiantes, apoyados por la coordinadora y monitora senda, reconocen y analizan los factores de riesgo y protectores de situaciones, conductas o elementos de la persona y sus propios contextos en el consumo de drogas mediante una discusión grupal. Luego se realizará una lluvia de ideas, y dirigidas por la monita se estructurarán en un taller que ejecutarán los mismos estudiantes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	1 mes	1 vez al mes	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	4 horas	\$10.000	\$40.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papelógrafos	10	\$100	\$1000
Plumones	10	\$400	\$4000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1	\$239.990	\$239.990
Notebook	1	\$300.000	\$300.000
Telón	1	\$67.390	\$67.390



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 9</b>	<b>Actividades Comunitarias Preventivas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Talleres Preventivos Llolehue y Santa Mónica</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizarán dos charlas informativas y didácticas, sobre prevención de consumo de alcohol y drogas, en dos juntas vecinales (Llolehue y Santa Mónica), consideradas como lugares potenciales en el consumo de alcohol y drogas. Estas charlas preventivas estarán a cargo de los alumnos del Preuniversitario popular Arte Crea, quienes a través de los conocimientos adquiridos en las clases preventivas podrán aportar e introducir la temática sobre prevención en este sector de la comuna. Por otra parte se entregará material impreso referente a la prevención del consumo de alcohol y drogas (elaborado por los mismos estudiantes del preuniversitario).			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Junta Vecinal Santa Mónica y Junta Vecinal Llolehue.	1 mes	2 vez al mes	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data Show	1	\$239.990	\$239.990
Subwoofer	1	\$73.690	\$73.690
Notebook	1	\$300.000	\$300.000
Telón	1	\$67.390	\$67.390



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 10</b>		<b>Evaluación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Decide tu futuro</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Durante un día se realizará una nueva encuesta de evaluación que abordará los tópicos tratados durante el desarrollo de esta intervención. Logrando así identificar, por un lado los aprendizajes adquiridos y, por otro, el impacto que este proyecto produjeron en la percepción de riesgo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de Gestión Ciudadana	1 mes	1 al mes.	2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Sala de Clases	1 hora	\$10.000	\$10.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Carpeta	1	\$2140	\$2140
Resmas de hojas de oficio	1	\$2490	\$2490
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresora Laser	1	\$110.490	\$110.490



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	¿Qué sé de las drogas?	X		
2	Clases de Lenguaje y Comunicación	X	X	
3	Clases de Matemática	X	X	
4	Clases de Física	X	X	
5	Clases de Química	X	X	
6	Clases de Historia y Ciencias Sociales	X	X	
7	Clases de Biología	X	X	
8	Yo, Mi entorno y el consumo de drogas			X
9	Talleres Preventivos Lollehue y Santa Mónica			X
10	Decide tu futuro			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables que el proyecto busca intervenir son:

- Nivel de información sobre temática del consumo de drogas: nivel de información que sujetos manejan sobre las drogas en aspectos como: tipos, efectos, consecuencias y riesgo de su consumo.
- Factores de riesgo: las situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo.
- Factores protectores: los elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.
- Percepción de riesgo: idea subjetiva acerca de si un individuo considera peligroso consumir drogas o no.
- Tiempo libre (participación, asistencia a las clases y actividades comunitarias): periodo de tiempo en que los sujetos no realizan actividades académicas, sociales, o familiares.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados del proyecto se enmarcan con el grado de conocimiento que adquieran los estudiantes durante los 3 meses de duración del proyecto, en donde se evaluará su satisfacción con los métodos de información sobre drogas, percepción de riesgo y proyección educacional.

Se espera que los jóvenes tengan una mayor proyección en la educación universitaria, considerándola un medio de avance social y apertura de nuevas oportunidades en la vida. Al aumentar su nivel educacional los jóvenes tiene otra percepción del futuro y por sobre todo de lo perjudicial que pueden llegar a ser las drogas en sus ideas sobre su futuro.

Indicadores:

- Porcentaje de la percepción de riesgo que presentan los estudiantes en relación al consumo de drogas.
- Participación de los estudiantes en las clases de las diferentes asignaturas que se imparten en el Preuniversitario Popular Arte Crea.
- Identificación por parte de los estudiantes de los factores protectores y de riesgo que existen en su contexto socioeducativo en relación al consumo de drogas.
- El porcentaje de Asistencia de los estudiantes a las clases y actividades comunitarias.
- Variación de los porcentajes de las encuestas ex ante- ex post de la percepción de riesgo que presentan los estudiantes en relación al consumo de drogas luego de la intervención.
- Conocimiento sobre el uso de drogas y su efecto en el organismo



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para medir los indicadores planteados se utilizarán varios instrumentos que nos ayuden a obtener información útil para el resultado del proyecto.

Se trabajará desde el primer día de la intervención con un diagnóstico de percepción de riesgo de los jóvenes participantes en torno a las drogas, para poder diseñar e implementar un trabajo más adecuado en torno a la prevención y las actividades programadas.

El instrumento que se utilizará está enfocado en medir el nivel de percepción de riesgo de los jóvenes sobre el consumo de drogas. Este instrumento permitirá obtener información real sobre los avances de los jóvenes en los ámbitos evaluados, y que a la vez sirvan de base de información sobre el comportamiento de los jóvenes en el periodo anterior al ingreso a la universidad en relación al consumo de drogas.

Instrumentos:

- Encuesta de evaluación diagnóstica que medirá el nivel de percepción de riesgo. Esto se llevará a cabo durante el primer mes.
- Lista de asistencia: permitirá al grupo de coordinación mantener un control sobre la asistencia de los jóvenes para ver su continuidad y perseverancia en el preuniversitario. Esta lista será contrastada con los resultados de las otras pruebas.
- Evaluación de contenidos que medirá los niveles de aprendizaje adquiridos en las clases preventivas.
- Encuesta de evaluación de la intervención que medirá los nuevos niveles de percepción de riesgo. Esto se llevará a cabo en el último mes.

Todos estos distintos instrumentos serán de apoyo para la coordinación en torno al conocimiento y avances de los jóvenes participantes.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

<b>NOMBRE</b>	Job Triviño Alcafus
<b>EDAD</b>	27
<b>RUT</b>	16.256.673-3
<b>DOMICILIO</b>	Población Foitzick
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Estudiante 5 año de pedagogía en matemáticas , U. Lagos
<b>TELÉFONO</b>	97704013
<b>E-MAIL</b>	job_trival@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>BÁSICA:</b> Escuela Honorio Ojeda Balderas, La Unión.</li> <li>✓ <b>MEDIA:</b> Liceo Rector Abdon Andrade Coloma, La Unión.</li> <li>✓ <b>UNIVERSITARIA:</b> Universidad de Los Lagos (Estudiante de 5 año, 2012)</li> </ul>
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador de trabajos comunitarios en las poblaciones de La Unión</li> <li>• Monitor programa enfócate</li> <li>• Profesor preuniversitario social arte crea en Proyecto de Prevención Universal SENDA 2012</li> </ul>
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesor de Matemática
------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en conocimiento de forma íntegra del proyecto a participar.
---

20 de Mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



<b>NOMBRE</b>	Fabián Alfonso Aguilera Henríquez
<b>EDAD</b>	24
<b>RUT</b>	16.905.907-1
<b>DOMICILIO</b>	Variante Grob 346
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Estudiante de 3 año de Bioquímica en Universidad Austral de Chile.
<b>TELÉFONO</b>	89003546
<b>E-MAIL</b>	fabianaguilerahenriquez@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Educación básica, Colegio Santa Marta, La Unión.</li> <li>✓ Educación media, Escuela de Cultura y Difusión Artística.</li> <li>✓ Educación superior, Universidad Austral de Chile (Estudiante, 2012).</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

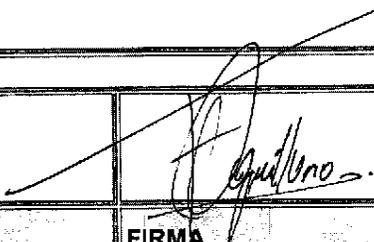
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesor de Química
---------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en conocimiento de forma íntegra del proyecto a participar.
---

20 de Mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>NOMBRE</b>	Tamara Romina Rilling Leal
<b>EDAD</b>	26
<b>RUT</b>	16.337.541-9
<b>DOMICILIO</b>	Francisco Hoch 635
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Profesora de Lenguaje y Comunicación
<b>TELÉFONO</b>	96686921
<b>E-MAIL</b>	tamara.rilling@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>BÁSICA:</b> Colegio Santa Marta, La Unión.</li> <li>✓ <b>MEDIA:</b> Liceo Rector Abdon Andrade Coloma, La Unión.</li> <li>✓ <b>UNIVERSITARIA:</b> Universidad Austral de Chile (2008)</li> </ul>
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

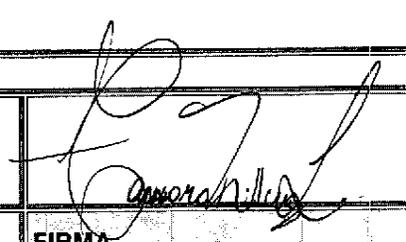
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesora de Lenguaje y Comunicación.
---------------------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en conocimiento de forma íntegral del proyecto a participar.
--

20 de Mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>NOMBRE</b>	Mauricio Reyes Solis
<b>EDAD</b>	24
<b>RUT</b>	16.906.035-5
<b>DOMICILIO</b>	Población el Manzanal
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Estudiante de 4 año de Construcción Civil
<b>TELÉFONO</b>	88973531
<b>E-MAIL</b>	maur_dead@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>BÁSICA:</b> Escuela Presidente Jorge Alessandri, La Unión.</li> <li>✓ <b>MEDIA:</b> Liceo Rector Abdon Andrade Coloma, La Unión.</li> <li>✓ <b>UNIVERSITARIA:</b> Universidad Austral de Chile (Estudiante de 4 año, Construcción Civil, 2012)</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

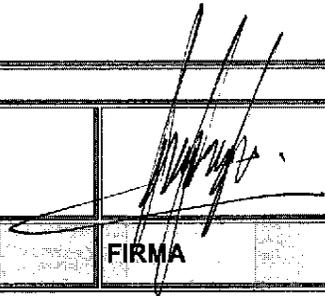
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Profesor preuniversitario social arte crea en Proyecto de Prevención Universal SENDA 2012</b></li> </ul>
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesora de Física
---------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en conocimiento de forma íntegra del proyecto a participar.
---

20 de Mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



<b>NOMBRE</b>	Daniel Rodrigo Salas Ojeda
<b>EDAD</b>	25
<b>RUT</b>	16.906.195-5
<b>DOMICILIO</b>	Los Peumos 460
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Profesora de Historia y Geografía
<b>TELÉFONO</b>	98674334
<b>E-MAIL</b>	d.salasojeda.88@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>BÁSICA:</b> Colegio de Cultura y Difusión Artística, La Unión.</li> <li>✓ <b>MEDIA:</b> Liceo Industrial Ricardo Fenner Ruedi – Escuela Cultura Y Difusión Artística, La Unión.</li> <li>✓ <b>UNIVERSITARIA:</b> Universidad de Los Lagos</li> <li>✓ <b>MAGISTER ©</b> En Ciencias Humanas, Mención Historia. Universidad De Los Lagos.</li> </ul>
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

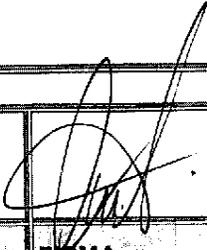
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesora de Historia y Geografía
-----------------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en conocimiento de forma íntegra del proyecto a participar.
---

20 de Mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>NOMBRE</b>	Jaime Michael Vera Olgún
<b>EDAD</b>	45
<b>RUT</b>	9.712.676-3
<b>DOMICILIO</b>	Calle Caupolicán N° 1357
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Profesor de Biología
<b>TELÉFONO</b>	75738444
<b>E-MAIL</b>	maurilex@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>BÁSICA:</b> Escuela D-122, Los Andes</li> <li>✓ <b>MEDIA:</b> Liceo Max Salas Marchanta, Los Andes.</li> <li>✓ <b>UNIVERSITARIA:</b> Profesor de Estado en Biología y Ciencias Naturales, Universidad De los Lagos.</li> <li>✓ <b>Magister en Educación en Política y Gestión Educativa, Universidad La República.</b></li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

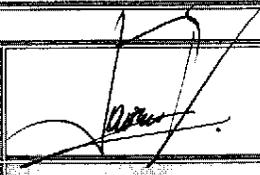
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesor de Biología
----------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en conocimiento de forma íntegra del proyecto a participar.
---

20 de Mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Paola Gatica Peralta
EDAD	22
RUT	17.561.583-0
DOMICILIO	Camilo Henríquez 207
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante de 4 año de Artes Visuales , Universidad Austral De Chile
TELÉFONO	86402952
E-MAIL	paolagaticap@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

- ✓ **BÁSICA:** Escuela N°2, La Unión.
- ✓ **MEDIA:** Liceo Rector Abdon Andrade Coloma, La Unión.
- ✓ **UNIVERSITARIA:** Universidad Austral De Chile (Estudiante de 4 año, 2012)

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

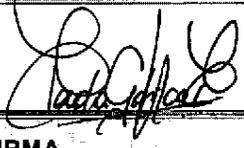
- Coordinador de trabajos comunitarios en las poblaciones de La Unión.
- Monitor SENDA, verano 2013.
- Participación de proyecto de Prevención Universal, SENDA 2012, como Monitora.
- Profesora preuniversitario social arte crea.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora y Monitora

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en conocimiento de forma íntegra del proyecto a participar.

20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol







EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Notebook	1	300.000	300.000			300.000
Impresora Laser	1	\$ 110.490	\$ 110.490			110.490
Data Show	1	\$ 239.990	\$ 239.990			239.990
Subwoofer	1	\$ 73.690	\$ 73.690			73.690
Telón	1	\$ 67.390	\$ 67.390			67.390
						0
						0
SUB TOTAL \$			791.560	0	0	791.560
TOTAL ITEM \$						791.560

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	240.000	0	240.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	56.086	0	56.086	0,0%
PERSONAL	0	154.746	0	154.746	0,0%
EQUIPAMIENTO	791.560	0	0	791.560	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>791.560</b>	<b>450.832</b>	<b>0</b>	<b>1.242.392</b>	<b>100,0%</b>

MARIO OSVALDO GATZ CUEVAS



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)

**LA UNIÓN CREA**

Pets. Jurídica N° 370  
Fundación 19-03-2004

La Unión



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ARTECREA OJOS DE LLUVIA**, RUT **65.343.730-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/09/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MARIO OSVALDO ORTIZ CUEVAS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>10.169.853-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>ARTECREA OJOS DE LLUVIA</b>
RUT de la Institución	: <b>65.343.730-7</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/05/2013</b>

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



La Unión, 03 de mayo de 2013

**CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA**

**JOVITA URIBE QUEZADA, Secretaria Municipal** de la I. Municipalidad de La Unión, según lo estipulado en el Artículo N° 7 de la Ley N° 19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, viene en verificar lo siguiente:

- **AGRUPACION JUVENIL ARTE CREA OJOS DE LLUVIA**
- **CARÁCTER FUNCIONAL**
- **SU DIRECTORIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES.**

Cumplió con los trámites para la otorgación de Personalidad Jurídica, siendo inscrita en el correspondiente Registro correspondiéndole el N° 370 de fecha OCHO días del mes de ABRIL del año DOS MIL CUATRO.

- A. Copia autorizada de Acta de Constitución, Registro de Socios y Estatutos
- B. Fecha de Constitución: 19 de Marzo de 2004
- C. Fecha de Depósito de Actas: 08 de Abril de 2004
- D. Dirección Legal: Los Coihues N° 540, Pobl. Elvira Werner, comuna de La Unión
- E. Actuó como Ministro de Fe, el Funcionario Municipal, Señor Arturo Alderete Toniotti, en el momento de la constitución.

En La Unión, a Tres días del mes de mayo del año Dos mil trece, se extiende el presente certificado para ser presentado en SENDA y tendrá una vigencia de tres meses (90 días) a partir de la fecha de su emisión.

El presente certificado no significa un pronunciamiento respecto de la legalidad de la elección.



JUQ/vac

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION  
D I D E C O



La Unión, 03 de mayo de 2013

CERTIFICADO DE DIRECTORIO VIGENTE

JOVITA URIBE QUEZADA, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de La Unión, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria, denominada:

- AGRUPACION JUVENIL ARTE CREA OJOS DE LLUVIA
- CARÁCTER FUNCIONAL
- SU DIRECTORIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES.

Ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, siendo inscrita en el correspondiente Registro y cuenta con Personalidad Jurídica Vigente Bajo el N° 370 de fecha OCHO días del mes de ABRIL del año DOS MIL CUATRO.

Según la documentación entregada por la Organización a esta Dirección, los datos de la actual directiva son los siguientes:

PERIODO VIGENCIA DEL DIRECTORIO: 21-05-2011 AL 21/05/2014

PRESIDENTE (A)	:	MARIO OSVALDO ORTIZ CUEVAS
R.U.T	:	Nº 10.169.853-K
SECRETARIO (A)	:	PAOLA LORENA GATICA PERALTA
R.U.T	:	Nº 17.561.583-0
TESORERO (A)	:	GABRIELA PAOLA MILLAPAN JIMENEZ
R.U.T	:	Nº 17.606.712-8
1º DIRECTOR (A)	:	JAIME VEGA DEL RIO
RUT	:	Nº 16.292.388-7
2º DIRECTOR (A)	:	GUIDO OSVALDO ASECIO GALLARDO
R.U.T.	:	Nº 14.349.023-8

En La Unión, a Tres días del mes de mayo del año Dos mil trece, se extiende el presente certificado para ser presentado en SENDA y tendrá una vigencia de tres meses (90 días) a contar de su fecha de emisión.

El presente certificado no significa un pronunciamiento respecto de la legalidad de la elección.





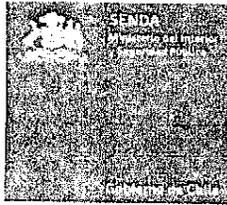
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Arte Crea ojos de lluvia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Ligua, a 20 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Juan Carlos Osvaldo Ortiz Cuevas

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Asociación Civil de Mujeres, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Unión, a 20 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Juorio Espaldo Ortiz Cuevas

Firma Representante Legal 